

INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO CONSOLIDADO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013

Objetivo: Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas de austeridad en el gasto.

Alcance: Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento durante el cuarto trimestre de 2013.

- Decreto 1737 de 1998, “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”.
- Directiva Presidencial 07 de 2011. “*Directrices para la publicidad de las entidades públicas del orden nacional*”.
- Decreto 1738 de 1998 “*por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”
- Decreto 2209 de 1998 “ por el cual se modifica parcialmente los Decretos 1737 y 1738 de 1998”

Ejecución: A continuación se detalla los requerimientos y resultado de la evaluación realizada.

1. Decreto 1737 de 1998 - Capítulo II Art- 5 :

La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.

Para el cuarto trimestre evaluado se evidencia que la vinculación de supernumerarios fue debidamente sustentada acuerdo con los parámetros del artículo 5 del Decreto 1737 de 1998.

2. Decreto 1737 de 1998 - Capítulo III - PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES:

Para el cuarto trimestre evaluado, se evidencia que la gestión efectuada por el ICFES en cuanto a publicidad y publicaciones cumplen con las medidas descritas en el capítulo III del decreto 1737 de 1998. Los contratos que manejan temas de comunicaciones se adecúan a la normatividad y como control cabe destacar que las piezas publicitarias son aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para ser transmitidas (para este trimestre, relación de los mensajes institucionales de Saber Pro “elementos no permitidos”).

Se evidenció que los contratos establecidos y vigentes en el trimestre para la impresión de documentos, así como su utilización, están acordes a las funciones legalmente establecidas para el ICFES. Así mismo no se efectuaron impresiones de ediciones de lujo ni impresiones con policromías.

3. Directiva Presidencial 07 de 2011

De acuerdo con la revisión efectuada, se evidencia el cumplimiento de envío de los términos de las campañas publicitarias a la Alta Consejería para las Comunicaciones y su respectiva aprobación.

4. Decreto 1737 de 1998 - Capítulo IV - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Se evidencia la existencia del contrato 162 de 2013 con objeto *“prestar los servicios de suministro de catering profesional para llevar a cabo las reuniones, jornadas, talleres y eventos que el ICFES requiera realizar como apoyo al cumplimiento de su misión”*.

Este contrato tiene un valor de \$50'248.000. Para los meses de octubre, noviembre y diciembre se gastó un total de \$10'385,200. En total acumulado del año es \$29'127,400.

No se utilizaron recursos para pagos de afiliación de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento o pagos a tarjetas de crédito de dichos servidores. No se efectuaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos del tesoro.

No hubo impresión, suministro ni utilización de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.

Se encontraron 23 extensiones con acceso de llamadas a celular, 3 a llamadas nacionales, 55 con acceso a llamadas nacionales y celulares y 20 con acceso a llamadas nacionales, internacionales y celular, lo cual corresponde a lo autorizado.

Solamente tienen asignados vehículos oficiales los directivos del Instituto.

La celebración de contratos de mantenimiento y/o adquisición de bienes inmuebles y muebles, fue la exigida para mantener la estructura física de ellos.

5. Decreto 1738 de 1998

La información que hace referencia el Decreto 1738 de 1998 en sus artículos 1 y 2, correspondiente al segundo semestre de 2013 fue enviada el 08 de enero de 2013 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con lo solicitado.

RECOMENDACIÓN RESPECTO AL CONTRATO 162 DE 2013

De acuerdo con la revisión realizada a los consumos por concepto de catering durante el 2013, se encontró que el promedio de valor por servicio ascendió a \$ 415,408, con un valor máximo de \$ 1'582,000 y un mínimo de \$72,000; con lo cual sería perfectamente viable atender estos gastos con los recursos de caja menor, tal como lo prevé el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998:

“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales”.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación efectuada para el cuarto trimestre de 2013, se concluye que el ICFES cumple de manera adecuada con los lineamientos establecidos por la normatividad relacionada con austeridad del gasto.

Atentamente,

LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: J Numpaqué.